

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende

Resolución de 29 de julio de 2013, del gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, por la que modifica la resolución de 1 agosto de 2012, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas al fomento de las industrias culturales creativas en determinadas zonas urbanas, modificada por resolución de 5 de diciembre de 2012 y por resolución de 7 de marzo de 2013.

La Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende tiene por finalidad desarrollar las políticas municipales en materia de promoción económica de la ciudad de Madrid, con un enfoque prioritario de reequilibrio territorial, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el fomento de la innovación, el fomento de la competitividad de las pymes y el espíritu emprendedor, el desarrollo de proyectos europeos, la internacionalización de la economía madrileña, el análisis de la economía madrileña y, en general, a través de todas aquellas actuaciones que puedan resultar favorables para el desarrollo económico y el reequilibrio socioeconómico de la ciudad.

En particular, Madrid Emprende tiene como competencia diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño y apoyar las ideas que puedan derivar en la generación de nuevas actividades económicas.

La política municipal pivota sobre la creencia de que son las empresas y los emprendedores los que crean empleo. En la medida en que se facilite su actividad, se fomente la cultura emprendedora y se apoye la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, se fomentará la creación de empleo en la ciudad.

La convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas al fomento de las industrias culturales creativas en determinadas zonas urbanas, aprobada por resolución de 1 de agosto de 2012, del gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, que entró en vigor el día 22 de agosto de 2012, ha sido objeto de dos modificaciones (resolución de 5 de diciembre de 2012 y resolución de 7 de marzo de 2013), el objeto de ello fue ampliar el ámbito territorial de cobertura de la medida, de tal forma que pasó de tener efectos del barrio de Cortes a todo el Distrito de Centro. A pesar de tales modificaciones, la medida de ayuda no ha sido un gran éxito.

Por ello, se plantea la necesidad de modificar la convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas al fomento de las industrias culturales creativas en determinadas zonas urbanas y su sustitución por otra convocatoria más amplia denominada “Madrid Tax-Free”, que está previsto que entre en vigor a finales de septiembre o principios de octubre de este año. Esta convocatoria, que se enmarca en el Plan MadridBiz, el cual incorpora medidas focalizadas en la eliminación de barreras administrativas y fiscales para apoyar a los nuevos emprendedores madrileños en sus inicios, ampliando los beneficios de la zona franca, establecida en el distrito de Centro. La medida denominada Madrid Tax-Free incluye tres líneas de ayudas que pretenden favorecer las iniciativas empresariales mediante el apoyo y estímulo de la actividad económica en la ciudad de Madrid. Estas ayudas económicas consisten en la financiación del 60 por 100 de las cuotas sociales y el 100 por 100 de determinados tributos municipales y del precio privado abonado a la ECLU por la gestión de la licencia urbanística, están dirigidas hacia los nuevos trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas que han iniciado su actividad desde el 2013, así como a las empresas concesionarias del servicio público de los Mercados Municipales de la ciudad y a los usuarios de los locales comerciales de dichos mercados.

A la vista de lo expuesto, el gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, en virtud de lo establecido en el artículo 15 letra m) de sus Estatutos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 27 de octubre de 2004) y en el artículo 24 y la disposición transitoria tercera del acuerdo de Junta de Gobierno, de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración

Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.—Modificar la base quinta “Plazo de presentación de solicitudes” de la convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas al fomento de las industrias culturales creativas en determinadas zonas urbanas, en los siguientes términos:

“1. Plazo de presentación de solicitud de certificación de Proyecto ICC.

El plazo de presentación de las solicitudes a que hace referencia el punto 2.1 del apartado cuarto, en cuanto a la solicitud de certificación de Proyecto ICC, se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2013.

Las empresas a las que se hubiera declarado como beneficiarias no tendrán que volver a presentar solicitud de certificación de Proyecto ICC para el segundo año de la ayuda.

2. Plazo de presentación de solicitud de ayuda para el fomento de la actividad de ICC:

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el fomento de la actividad de ICC a que hace referencia el apartado 2.2 de la base cuarta será desde el momento del pago de los tributos objeto de devolución hasta el 30 de junio del año siguiente a aquel en que se devenguen dichos tributos, con excepción de los tributos que se devenguen en 2014, que el plazo será desde el momento de pago de los mismos hasta el 31 de enero de 2015.

Será necesario presentar una solicitud de ayuda para el fomento de la actividad de ICC para cada uno de los dos años naturales subvencionables”.

Segundo.—Modificar la base décima “Financiación” de la convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas al fomento de las industrias culturales creativas en determinadas zonas urbanas, en los siguientes términos:

«La cuantía total de las ayudas que se concedan conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende para los años 2013, 2014 y 2015.

La cuantía total del crédito destinado a las ayudas convocadas es de 35.000 euros, y estará distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2013: 20.000 euros.
- Año 2014: 10.000 euros.
- Año 2015: 5.000 euros.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión».

Tercero.—Publicar la modificación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 29 de julio de 2013.—El gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, por atribución de funciones (disposición transitoria tercera del acuerdo de Junta de Gobierno, de 17 de enero de 2013), el director general de Comercio y Desarrollo Económico, José Ignacio Ortega Cachón.

(03/26.587/13)

